

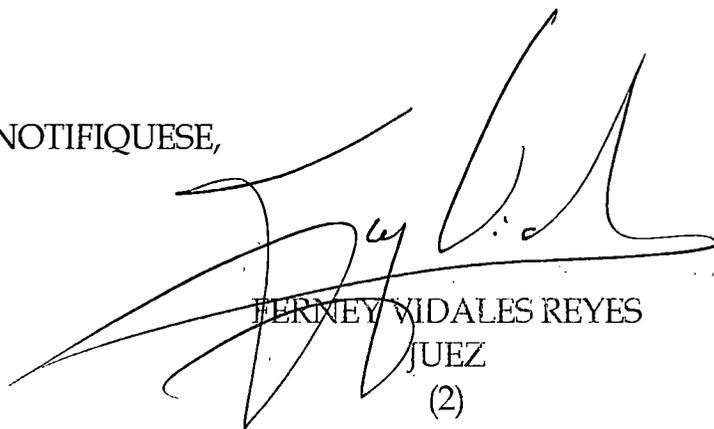
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 ABR 2021

Referencia: 11001-31-03-002-2019-00358-00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandada en reconvención contestó la demanda en tiempo, así las cosas, conforme a lo previsto en el artículo 371 del C.G.P. se tramitará el asunto, conjuntamente con la demanda inicial. Por lo que las partes deberán estarse a lo resuelto en auto de la misma data.

NOTIFIQUESE,



FERNEY VIDALES REYES
JUEZ
(2)

JUZGADO 02 CIVIL DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO

Nº 026 de hoy 30 ABR 2021
a las 8:00 a.m.

Secretario:
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ

Pasc